



Decreto 4754 de 2010

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4754 DE 2010
(Diciembre 23)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4580 de 2010, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública;

Que mediante el Decreto 4702 de 2010 se crea la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades para coordinar las actividades requeridas para las fases de atención humanitaria y rehabilitación, que se realizarán con el fin de conjurar la crisis generada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y evitar la extensión de sus efectos.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto favorable.

Que para efectos de la modificación de la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia se cuenta con viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Créase en la planta de Personal del Ministerio del Interior y de Justicia, los siguientes cargos:

N° de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Despacho del Ministro 1 (Uno)	Gerente del Fondo Nacional de Calamidades	0200	

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 4531 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

GERMÁN VARGAS LLERAS.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47932. 23 de diciembre de 2010.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 09:53:54